

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 12726.-/

Monte Patria, 13 de agosto de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación:
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Decreto Alcaldicio Nº 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Srta. Lermy Araya Araya, Solicitud de la dirección del Jardín y Sala Cuna El Peralito II.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Auxiliar de Párvulos en reemplazo de licencia médica de la Srta. Lermy Araya Cortés, en el <u>JARDIN y SALA CUNA EL PERALITO II</u>, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del <u>06 de agosto de 2018</u>, y permanecerá vigente hasta el <u>24 de agosto de 2018</u>, a la Señorita <u>ROMINA ANDREA ARAYA ARAYA</u>, Cédula de Identidad N° regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03 Asignación 004, "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".
 ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Renyarista Corta Gómez

Camilo Ossendon Espineza

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ/HCS/DPM/AND.

- I. Municipal dad de Monte Patria.
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a.)
- Carpeta

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl